

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
REGISTRO DE OPERADORES**

Solicitud de inscripción como Operador Turístico Inmobiliario

..... de de

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,....., titular del documento de identidad N° en calidad de de la empresa solicito inscripción en el Registro de Operadores como Prestador de Servicios Turísticos Inmobiliarios. Declaro bajo juramento que los datos que a continuación se detallan son ciertos.

EMPRESA

Razón Social:		
Nombre Fantasía:		
Domicilio Fiscal:		
Departamento:		Localidad:
Domicilio Constituido:		
Departamento:		Localidad:
RUT	BPS	

Titulares

Nombres			
Género	Masculino		Femenino
Documento de Identidad			
Domicilio / Departamento / Localidad			
Nombres			
Género	Masculino		Femenino
Documento de Identidad			
Domicilio / Departamento / Localidad			
Nombres			
Género	Masculino		Femenino
Documento de Identidad			
Domicilio / Departamento / Localidad			
Nombres			
Género	Masculino		Femenino
Documento de Identidad			
Domicilio / Departamento / Localidad			

APODERADO

Nombres	
Documento de Identidad	
Domicilio / Departamento / Localidad	

DATOS DE CONTACTO (Estos datos aparecerán en la Página Web Oficial del Ministerio de Turismo y Deporte)

Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		
Página Web		
Celular		
Latitud		Longitud

Correo Electrónico Para Notificaciones:	
---	--

Se autoriza a suscribir documentación conforme lo establecido por el art. 2 inc. b) del Decreto 385/94 a:

Nombres
Documento de Identidad
Domicilio / Departamento / Localidad

Departamentos a desarrollar la actividad:

MALDONADO	
ROCHA	
CANELONES	
COLONIA	

Firma:

Art. 239 del Código Penal: El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Art. 347 del Código Penal: El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere en error a alguna persona, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

